

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de junio de 1996, por el buque «Salvamar Sargadelos», de la matrícula de Gijón, folio 03/94, al nombrado «Pena do Altar», folio 1.786 de Ferrol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 17 de junio de 1996.—42.151-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 14 de diciembre de 1989, con número de registro 3.534, necesario aval bancario, propiedad de Hispano Americano, para garantizar a «Investigación Técnica y Calidad, Sociedad Anónima», a disposición de «Centro Estudios y Experimentación O. P.», cuya obligación es «Adquisición de datos extensometría para ensayos de impacto», por un importe de 183.720 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos de Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 22 de febrero de 1996.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—42.007.

##### TOLEDO

###### Anuncio de investigación

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expe-

diente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Finca urbana, sita en Maqueda (Toledo), calle Barrionuevo, 37, con una superficie de 1.036 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Derecha, calle Barrionuevo, 39; izquierda, calle Barrionuevo 35, y fondo, calle Alameda.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que, los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de esta finca rústica, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maqueda (Toledo).

Toledo, 14 de junio de 1996.—La Jefa de Servicio de Patrimonio del Estado, Natividad Fernández Albelo.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.—42.966-E.

### Tribunal Económico Administrativo Central

#### Vocalía quinta

##### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Interlumber, Sociedad Anónima», por no hallársele en Paseo de los Basílios, 2.º, B, Granada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la vocalía quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3524-93, R.S. 441-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 7 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Interlumber, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 25 de febrero de 1993, expediente número 906/1989, referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1986 y 1987, de importe de 18.649.809 pesetas, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida.

Segundo.—Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta por los ejercicios de 1986 y 1987, que quedará fijada en el 80 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación.»

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—42.144-E.

#### Vocalía octava

##### Edicto

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 9 de mayo de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 1405/95-C-254/95. Doña Francisca Melián Chirino. I.S. y D. 1991. 5397. 3.290.344 pesetas. 60 por 100.
2. 5520/94-C-748/94. Don Celedonio Baragaño Menéndez. IVA. 4.º trimestre 1987 a 1991. 1149150.2. 3.864.178 pesetas. 70 por 100.
3. 6170/94-C-755/94. «Cumaza, Sociedad Limitada». IVA. 1987 a 1990. 0872331.6. 4.285.566 pesetas. 35 por 100.
4. 6233/94-C-693/94. Don Juan Gabarro Guixé. IVA. 1990. 0866161.2. 3.326.125 pesetas. 45 por 100.
5. 6398/94-C-617/94. «Maderas López, Sociedad Limitada». IVA. 1991 a 1993. 1054822.5. 38.184.855 pesetas. 70 por 100.  
IRPF (retenciones). 2.º trimestre 1990. 1054819.1. 1.816.666 pesetas. 70 por 100.
6. 7196/94-C-663/94. «Italia 37, Sociedad Anónima». IVA. 1989 a 1992. 0814788.2. 9.759.354 pesetas. 70 por 100.
7. 7273/94-C-539/94. Doña Aida Bragado Puli-do. IVA. 1987 a 1991. 1016811.6. 5.549.492 pesetas. 70 por 100.  
IRPF. 1987 a 1991. 1016810.0, 1016815.2, 1016814.3, 1016813.4 y 1016812.5. 138.567, 89.906, 156.147, 36.343 y 23.145 pesetas. 60 por 100.
8. 7276/94-C-664/94. «José Vila Rejo, Sociedad Anónima». IVA. 1990. 0918671.6. 5.660.025 pesetas. 50 por 100.
9. 7978/94-C-669/94. Don Alejandro Saladie Dalmau. IVA. 1992 y 1993. 1315665.3. 5.562.210 pesetas. 70 por 100.
10. 8050/94-C-670/94. Don Santiago Anglés Micolau. IVA. 1993 y primer trimestre 1994. 1012639.6. 8.024.264 pesetas. 70 por 100.
11. 8419/94-C-740/94. Don José María Urruticoechea Ojinaga. IVA. 1993. 0746469.1. 18.649.228 pesetas. 65 por 100.
12. 8425/94-C-741/94. Ayuntamiento de San Javier. IVA. 4.º trimestre 1988, 1992 y 1993. 0928335.2. 13.195.462 pesetas. 90 por 100.
13. 9292/94-C-189/95. «Sulzer España, Sociedad Anónima». IVA. 1989 a 1992. 0851440.2. 1.331.249 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—42.149-E.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

## Direcciones Provinciales

### ALICANTE

*Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Alicante*

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto del 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá en la provincia de Alicante por los términos municipales de Pilar de la Horadada, Orihuela, Redován y Callosa de Segura.

#### Descripción de las instalaciones:

Trazado de la conducción: El trazado tiene su origen en el término municipal de Cartagena (Murcia); entra en la provincia de Alicante por el término municipal de Pilar de la Horadada, atravesando también de Orihuela, Redován y Callosa de Segura, donde llega a la posición de válvulas 15-28 del gasoducto Valencia-Alicante.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento, sistema de venteo, tanques de rascadores, conexiones para derivaciones de suministro; acometidas, centros de transformación e instalaciones eléctricas necesarios para las posiciones.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L, de 30" de diámetro, e irá enterrada, como mínimo, a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 72 bar relativos.

Longitud: La longitud total del gasoducto es de 71.723 metros, correspondiendo a la provincia de Alicante 29.260 metros (6.659 metros en Pilar de la Horadada, 20.718 metros en Orihuela, 1.623 metros en Redován y 260 metros en Callosa de Segura).

Presupuesto: 2.042.100.971 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—El pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado,

a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado de eje de la línea y en todo su trazado, que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «La Verdad», de Alicante, del día 29 de mayo de 1996, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 7 de junio de 1996, para que puedan examinar el mencionado proyecto en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía en Alicante, sita en plaza de la Montañeta, 6, 03071 Alicante, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 20 de junio de 1996.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.—45.450.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

*Clave 07.110.001. Obra: Presa de Moratalla, término municipal de Moratalla (Murcia). Asunto: Publicación. Expropiaciones*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla y de esta Confederación.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—42.165-E.

### SEGURA

*Clave 07.110.001. Obra: Presa de la Risca. Término municipal de Moratalla (Murcia). Asunto: Publicación. Expropiaciones*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla y de esta Confederación.

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—42.162-E.

### SUR

Declarada la urgencia de las obras: Reposición y adecuación de los Riegos de la Vega de Adra, término municipal de Adra (Almería), este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 1996, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Adra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación pudiendo los interesados venir acom-

pañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 14 de junio de 1996.—El Secretario general.—P.D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—41.910-E.

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Reposición y adecuación de los riegos de la Vega de Adra», término municipal de Adra (Almería). Clave: 06.261.110/2111*

#### Procedimiento de urgencia

##### Decantador

Finca número 1.—Propietario: Manuel Martín Sánchez. Domicilio: El Ejido (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcela número 15, paraje La Huelga, superficie: 0,1450 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,0601 hectáreas de huerta riego.

Finca número 2.—Propietario: Manuel Jiménez Cabrera. Domicilio: San Agustín (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcelas números 16 y 17, paraje La Huelga, superficie: 0,2075 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,0707 hectáreas de frutales y riego.

Finca número 3.—Propietarios: Herederos de Antonio López Martín. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcela número 18, paraje La Huelga, superficie: 0,12625 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,0967 hectáreas de huerta riego sin suelo.

Finca número 4.—Propietario: Francisco Martín Cabrera. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcelas números 19 y 20, paraje La Huelga, superficie: 1,9200 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,4227 hectáreas de huerta riego enarenada.

Finca número 5.—Propietario: Juan Sánchez García. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcela número 21-A, paraje La Huelga, superficie: 0,6090 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,0829 hectáreas de huerta riego.

Finca número 6.—Propietario: Antonio Parrilla Uclés. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcela número 21-B, paraje La Huelga, superficie: 0,6035 hectáreas de erial, huerta riego y cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,2192 hectáreas de huerta riego.

##### Depósito Los Checas

Finca número 1.—Propietario: José Martín Cabrera. Domicilio: Balerma (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 7, parcelas números 37, 38, 40, 43 y 132, paraje T. Checos. Superficie: 0,5205 hectáreas de erial, cañaveral e improductivo (edificación). Superficie afectada por la expropiación: 0,1813 hectáreas de erial y ruinas.

##### Depósito Las Columnas

Finca número 1.—Propietaria: Encarnación Garrido Martín. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 8, parcelas números 79, 80 y 85, paraje Las Columnas, superficie: 0,6185 hectáreas de huerta riego y erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,1095 hectáreas de erial.

Finca número 2.—Propietario: José Fernández Columnas. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 8, parcela número 77, paraje La Tagea, superficie: 0,1820 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0983 hectáreas de erial.

Finca número 3.—Propietario: José Antonio Martín Vargas. Domicilio: Adra (Almería). Datos cata-

trales de la finca: Polígono número 8, parcela números 86 y 89, paraje Las Columnas, superficie: 0,0692 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0430 hectáreas de erial.

Finca número 4.—Propietario: José Martín Martín. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 8, parcela número 90, paraje Las Columnas, superficie: 0,0487 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0024 hectáreas de erial.

##### Depósito El Capillero

Finca número 1.—Propietario: Antonio Coromina Godoy. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 19, parcela número 61, paraje Cairos, superficie: 1,3006 hectáreas de huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,0852 hectáreas de huerta riego.

Finca número 2.—Propietario: Juan Coromina Godoy. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 19, parcelas números 425 y 426, paraje La Torre, superficie: 3,7160 hectáreas de erial y huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,2262 hectáreas de erial.

Finca número 3.—Propietaria: Isabel Martín Cabrera. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 19, parcela número 352, paraje La Torre, superficie: 0,6480 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0539 hectáreas de erial.

##### Depósito El Borrego

Finca número 1.—Propietario: José Martín Pastor. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 3, paraje La Encantada, superficie: 0,2960 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0964 hectáreas de erial.

Finca número 2.—Propietario: Antonio Coromina Godoy. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 4, paraje La Encantada, superficie: 0,5127 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,1522 hectáreas de erial.

Finca número 3.—Propietario: Francisco Jiménez Hurtado. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 10, parcela número 212, paraje La Encantada Alta, superficie: 0,0560 hectáreas de cañaveral. Superficie afectada por la expropiación: 0,0018 hectáreas de cañaveral.

##### Depósito de El Campillo

Finca número 1.—Propietario: Manuel Doñas Ruiz. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 213 y 214, paraje El Campillo, superficie: 0,5000 hectáreas de huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,0264 hectáreas de huerta riego.

Finca número 2.—Propietario: Antonio Coromina Godoy. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 206 y 237, paraje El Campillo, superficie: 2,3400 hectáreas de huerta riego y erial con almendros. Superficie afectada por la expropiación: 0,2600 hectáreas de huerta riego y erial.

Finca número 3.—Propietario: Juan García Crespo. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 207, paraje El Campillo, superficie: 0,2040 hectáreas de huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,3331 hectáreas de erial.

Finca número 4.—Propietario: Juan Coromina Godoy. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 208, paraje El Campillo, superficie: 1,6120 hectáreas de huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,3830 hectáreas de erial.

Finca número 5.—Propietario: Hermanos Sánchez Toledano. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 161, paraje Hazano, superficie: 0,3102 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0792 hectáreas de erial.

Finca número 6.—Propietario: José Antonio Sierra Rodríguez. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 162, paraje Hazano, superficie: 0,5180 hectáreas de almendros regado y erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,1758 hectáreas de erial.

Finca número 7.—Propietario: Francisco Espín Rodríguez. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 164, paraje Hazano, superficie: 0,1852 hectáreas de erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,1330 hectáreas de erial.

Finca número 8.—Propietario: Antonio Castro Pérez. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 286, paraje Hazano, superficie: 0,6287 hectáreas de almendros riego y erial. Superficie afectada por la expropiación: 0,0221 hectáreas de erial.

Finca número 9.—Propietario: Joaquín Vázquez Imberlón. Domicilio: Adra (Almería). Datos catastrales de la finca: Polígono número 17, parcela número 216, paraje El Campillo, superficie: 0,2500 hectáreas de huerta riego. Superficie afectada por la expropiación: 0,0285 hectáreas de huerta riego.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

##### Anuncio

Se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación, derivada del permiso de investigación «María Teresa», número 4.036-1.

En fecha 16 de enero de 1996, la Dirección General de Energía otorgó la concesión de explotación «María Teresa», número 4.036-1, de 3 cuadrículas, para mineral de arcilla, situadas en los términos municipales de Piera y Vallbona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 18 de marzo de 1996.—El Director general, Pere Segarra i Trias.—37.469.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Vilar» número 2.701, de 4 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de Pontevedra, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo

70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 18 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—42.002.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «OH-V/257/87, 2.º complementario. Colectores y E.D.A.R. barranco del Carraixet. Término municipal de Alboraiá»*

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, número 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, número 15. Teléfono (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Teléfono 386 64 00.

Valencia, 24 de junio de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—42.827.

*Proyecto clave: OHV/257/87, 2.º complementario. Colectores y E.D.A.R. Barranco del Carraixet*

Término municipal de Alboraiá:

Finca: 9.011. Referencia: 9952803. Cultivo: Huerta sin cultivo. Propietario: José Giner Panach. Domicilio: Diputación, 13, 12.ª Municipio: 46120 Alboraiá. Superficie de ocupación temporal: 400 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 120 metros cuadrados.

Finca: 9.012. Referencia: 9952802. Cultivo: Huerta cultivada. Propietaria: Josefa Carbonell Gallent. Domicilio: Doctor Angélico, 7. Municipio: 46120 Alboraiá. Superficie de ocupación temporal: 380 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 114 metros cuadrados.

Finca: 9.013. Referencia: 9952801. Cultivo: Huerta sin cultivo. Propietario: Vicente Hurtado Villanova. Domicilio: Tavernes Blanques, 27. Municipio: 46120 Alboraiá. Propietario: José Antonio Climent Martí. Superficie de ocupación temporal: 380 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 114 metros cuadrados.

Finca: 9.014. Referencia: 9951101. Cultivo: Huerta sin cultivo. Propietaria: Carmen Ferrer Hurtado. Domicilio: Avenida Malvarrosa, 108, 2, 6.ª Municipio: 46011 Valencia. Superficie de ocupación temporal: 280 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 84 metros cuadrados.

Finca: 9.015. Referencia: 9951102. Cultivo: Huerta sin cultivo. Propietario: José Antonio Navarro González. Superficie a expropiar: 400 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 973 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 255 metros cuadrados.

Finca: 9.016. Referencia: 9952403. Cultivo: Huerta sin cultivo. Propietaria: Josefa Arener Martí. Domicilio: Nou, 37. Municipio: 46120 Alboraiá. Propietarios: María del Carmen Ros Arener y Vicente Ros Arener. Superficie de ocupación temporal: 440 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 132 metros cuadrados.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

#### TERUEL

Por Plácido Úbeda López, con domicilio en paseo Sagasta, 50-4.º, Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Fernando II», al que ha correspondido el número 5.993, para una extensión de 40 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Almohaja, Peracense, Pozondón y Ródenas, y con la siguiente designación:

Vértice 1: Longitud 1º 28' 20", latitud 40º 37' 20".

Vértice 2: Longitud 1º 26' 40", latitud 40º 37' 20".

Vértice 3: Longitud 1º 26' 40", latitud 40º 34' 40".

Vértice 4: Longitud 1º 28' 20", latitud 40º 34' 40".

Cerrándose así el perímetro solicitado de 40 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 5 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, por autorización, Eugenio Agudo Serrano.—42.014.

#### HUESCA

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en concurrencia de concesión administrativa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Bolea*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles se somete

a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Expediente: CG-8/96.

Peticionario: «Gas Aragón, Sociedad Anónima».

Área de concesión: Término municipal de Bolea.

Tipos de suministros: Domésticos, comerciales e industriales.

Gas a suministrar: Aire propanado de alto poder calorífico intercambiable con gas natural.

Características de las instalaciones:

Planta productora de aire propanado con dos depósitos de almacenamiento de gas propano de 23 metros cúbicos, c/u.

Estación de regulación y medida de APA/MPB y 210 m³N/h de caudal máximo previsto.

Red de distribución en MPA de 800 metros de longitud a base de tubería de polietileno de media densidad en distintos diámetros.

Presupuesto: 42.937.600 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, podrán presentar alegaciones por medio del oportuno escrito por triplicado. Asimismo, se podrán presentar proyectos en competencia ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 3, durante el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» o diario correspondiente.

Huesca, 3 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Tomás Peñuelas Ruiz.—41.505.

#### HUESCA

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en concurrencia de concesión administrativa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Almudévar*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Expediente: CG-7/96.

Peticionario: «Gas Aragón, Sociedad Anónima».

Área de concesión: Término municipal de Almudévar.

Tipos de suministros: Domésticos, comerciales e industriales.

Gas a suministrar: Aire propanado de alto poder calorífico intercambiable con gas natural.

Características de las instalaciones:

Planta productora de aire propanado con dos depósitos de almacenamiento de gas propano de 23 metros cúbicos, c/u.

Estación de regulación y medida de APA/MPB y 300 m³N/h de caudal máximo previsto.

Red de distribución en MPA de 1.750 metros de longitud a base de tubería de polietileno de media densidad en distintos diámetros.

Presupuesto: 64.290.540 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, podrán presentar alegaciones por medio del oportuno escrito por triplicado.

Asimismo, se podrán presentar proyectos en competencia ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 3, durante el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» o diario correspondiente.

Huesca, 3 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Tomás Peñuelas Ruiz.—41.504.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de 15 KV de un solo vano, acometida a C. T. del Río, en el término municipal de Serranillos del Valle, solicitada por Iberdrola, Sociedad Anónima*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, calle Aguacate, número 64, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 29 de febrero de 1996, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para una línea aérea de 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este Organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1996, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de

18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación

#### Acuerda

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea a 15 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV simple circuito de un solo vano, con origen en línea aérea a 15 KV. Cotoreando, y final en torre metálica acometida a C. T. «Del Río», con una longitud de 140 metros a instalar en el término municipal de Serranillos del Valle. La línea aérea a 15 KV con conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—41.546-15.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LEÓN

*Resolución por la que se anuncia la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Cuadros*

El Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, acordó otorgar el escudo heráldico y la bandera municipal al Ayuntamiento de Cuadros, conforme al diseño propuesto por dicha entidad quedando organizados sus símbolos heráldicos de la siguiente forma:

Escudo municipal: Escudo partido, primero, de plata con un león de púrpura, armado, linguado y unido de gules; segundo, jaquelado de quince piezas, ocho de gules y siete de veros, timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada, de proporción 2:3, blanca con un león de púrpura; bordura compuesta de ocho piezas de rojo y siete de veros, alternadas.

León, 5 de junio de 1996.—El Presidente, P. D., Ramón Ferrero Rodríguez.—42.026.

## UNIVERSIDADES

### PAÍS VASCO

#### Negociado de títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado de título de Licenciado en F. I. C. E., Sección Pedagogía, Especialidad Pedagogía Diferencial, registro nacional 1992/029808, registro universitario 9112832, clave alfanumérica 1-AA-239820, por extravío del original, a favor de doña María Lourdes Aparicio Agreda.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

San Sebastián, 14 de marzo de 1996.—41.533.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Unidad de Gestión Académica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 19 de noviembre de 1981, a favor de doña Isabel García Gómez y con los números de registro nacional 2099 y universitario 17557.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 14 de junio de 1996.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—42.892.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Unidad de Gestión Académica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado de título de Licenciado en Farmacia por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 5 de octubre de 1984, a favor de doña María Jesús Ansedo Pastor y con los números de registro nacional 1205 y universitario 26302.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1996.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—42.898.